

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ DIOMAR CUELLAR BARONA Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META- ESE HOSPITAL DE GRANADA
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00279-00

En audiencia inicial de fecha 23 de noviembre de 2017, se fijó como fecha para la realización de la audiencia de pruebas, el día 21 de marzo de 2018. No obstante, visto a folio 200, obra memorial recibido vía correo electrónico, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Dirección Seccional Quindío, donde manifiestan que no es posible rendir el informe, antes de la fecha de la audiencia.

El Despacho no accederá a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora (fl.204), ya que dentro del plenario obra a folio 194 oficio del Hospital Departamental de Granada E.S.E., donde manifiestan que solo se tienen ingresos a partir del 2014 de la señora Luz Diomar Cuellar Barona.

Visto a folio 205 obra escrito de la parte actora, solicitando el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada, dado a lo manifestado por la entidad encargada de realizar el dictamen pericial.

El Despacho, accederá a la petición de la apoderada y procederá a fijar una nueva fecha para la realización de la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la audiencia de pruebas, fijada para el día 21 de marzo de 2018 hora: 2:00 p.m.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día **19 DE JUNIO DE 2018 8:00 A.M.**

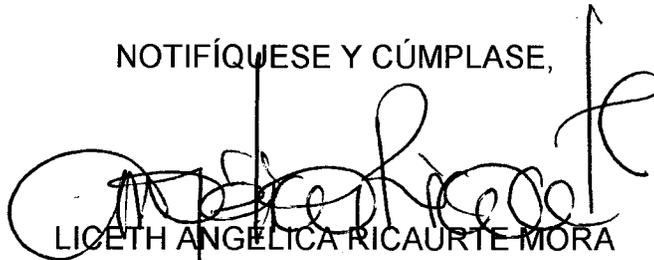
TERCERO: NEGAR la solicitud de la apoderada de la parte actora, consistente en requerir al Hospital Departamental de Granada E.S.E., según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CUARTO: Por Secretaría, comuníquese la nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Seccional Quindío y al Ingeniero de Soporte Técnico del Tribunal Administrativo del Meta, para que este realice las gestiones necesarias para la coordinación de la sala de audiencias virtual con la ciudad de Armenia (Quindío).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>005</u>	
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	
30 ENE 2018	